

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Todos los trabajadores que desarrollen su trabajo en las instalaciones del Palacio de Exposiciones, deberán de cumplir estos preceptos generales:

NORMAS GENERALES DE ACTUACION

- Velar por su propia seguridad y salud en el trabajo, así como por la de aquellas personas a las que pueda afectar su actividad profesional.
- Cumplir las medidas de prevención adoptadas.
- Usar adecuadamente las máquinas, aparatos, herramientas, equipos de transporte y cualquier otro medio con el que desarrolle su actividad.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección individual, facilitados por su empresa de acuerdo con las instrucciones y formación recibida de esta.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, acerca de cualquier situación que, a su juicio entrañe por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de las personas.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud en el trabajo.
- Cooperar con la empresa y los responsables del Palacio, para que se pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Se accederá al recinto con la ropa de trabajo y cualquier otra prenda de protección que su puesto de trabajo exija.
- Accederá a los puntos de trabajo por los itinerarios establecidos.
- Permanecer en todo momento, fuera del radio de acción de maquinaria en movimiento.
- No permanecer bajo cargas suspendidas.

- No manipular cuadros o líneas eléctricas del recinto. Si se produjese alguna avería, avisará al personal de mantenimiento del Palacio.
- No consumir bebidas alcohólicas ni efectos estupefacientes durante las horas de trabajo. Su posesión será causa de expulsión del recinto. Asimismo, en caso de consumir medicamentos con posibles efectos sobre su atención o capacidad, deberán comunicarlo a su responsable si desarrollan trabajos de:
 - Operador de maquinaria.
 - Trabajos en altura.
 - Trabajos en espacios confinados.
 - Operaciones de izado.
- No usar aparatos electrónicos con auriculares y ponerse el cinturón de seguridad mientras permanezca conduciendo vehículos industriales.
- Mantendrá su zona de trabajo limpia y ordenada, sin obstáculos que impidan el normal desarrollo de la actividad.
- No está permitido fumar en el interior del recinto, debiéndose dirigir al exterior del mismo para tal fin.
- No arrojar materiales ni herramientas de un nivel a otro.
- No acceder a las zonas con indicativo de paso restringido o que no sean de uso público.

Normas Generales de Montaje

Zona de Trabajo	Acción	Riesgo	Medida de control
Salón Sardinero	Montaje de truss, pancartas, redes, etc. soportadas sobre las cerchas del recinto.	Caída de personas a distinto nivel. Caída de objetos por desplome. Caída de objetos desprendidos. Atropello o golpes por vehículos.	Utilizar plataforma elevadora para acceder a pasarelas superiores, por personal cualificado. Utilizar medios de protección individual para trabajos en altura. Acotar la zona de trabajo. Presentación previa de los elementos a colgar, con sus pesos y características, para su aprobación, si procede, por parte del Palacio.
Todas	Colocación de moqueta.	Caída de personas al mismo nivel.	Utilizar cinta de doble cara homologada, para la sujeción al suelo.
Salón Sardinero y Bahía.	Utilización de tomas de corriente de suelo.	Caída de personas al mismo nivel.	Mantener en todo momento la tapa de cierre colocada, para ello se utilizarán clavijas con toma de cable lateral. Seguir las indicaciones del personal de mantenimiento del Palacio, en cuanto a potencia máxima y utilización.
Todas	Montaje de cableado.	Caída de personas al mismo nivel.	Siempre que sea posible, el cableado se montará en modo aéreo, de lo contrario se protegerá con una regleta de paso homologada.
Todas	Utilización de cuadros eléctricos del recinto.	Daños por descargas eléctricas	Los cuadros permanecerán cerrados con llave, teniendo acceso a los mismos única y exclusivamente personal autorizado del Palacio. Para la conexión a los mismos, se utilizarán tomas Cetac de 16, 32 ó 63 A. según la utilización prevista. Dichas tomas serán propiedad de las empresas de montaje, debiendo de estar en perfecto estado.

Normas Generales de Montaje

Zona de Trabajo	Acción	Riesgo	Medida de control
Salón Sardinero y Bahía	Montaje de stands, paneles, etc.	Daños por descargas eléctricas.	Para todos los montajes eléctricos, se deberá de seguir la instrucción ITC-BT-34 (B.O.E. nº 224 de 18-09-02)
Montacargas	Carga y descarga de material.	Caída de objetos por desplome.	El montacargas sólo podrá ser utilizado para traslado de material, estando prohibido el uso por personas. Se respetarán los márgenes de seguridad de laterales y altura, asegurándose de que no exista desplazamiento de la carga durante el recorrido. Seguir las instrucciones de uso existentes junto al cuadro de mandos.